



300 A1; 027



GOBIERNO
DE COLOMBIA



MINAMBIENTE

AUTO No. 1198

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE-CARSUCRE.
SECRETARIA GENERAL. Sincelejo,

CONSIDERANDO

26 NOV 2018

Que el señor **LUIS CARLOS TORRES MENDOZA** identificado con cedula de ciudadanía No. 92.400.927 de San Onofre, presenta a esta corporación solicitud con radicado interno No.0833 de 23 de octubre de 2018, para el Aprovechamiento Forestal de CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO (485) arboles de varias especies, Plantados en la finca denominada "El Amparo" ubicada en el corregimiento Pajonalito, Municipio de San Onofre, Departamento de Sucre.

Que se hizo requerimiento al peticionario(a) **LUIS CARLOS TORRES MENDOZA** por parte de la Corporación Autónoma Regional CARSUCRE con radicado interno No.18227 de 03 de noviembre de 2018.

Que a la fecha no se tiene respuesta del Requerimiento, hecho por la Corporación Autónoma Regional de Sucre CARSUCRE.

Que de acuerdo con lo preceptuado en el art 17 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, Inciso final se considera desistida la solicitud.

Que de acuerdo con lo anterior es procedente el archivo de esta.

En mérito de lo expuesto,

DISPONE

PRIMERO: **ORDENAR** el archivo de la petición con radicado interno No. 0833 de 23 de octubre de 2018, por los motivos expresados en los considerandos del presente auto.

SEGUNDO: Cancélese su radicación y háganse las anotaciones en los libros respectivos.

TERCERO: Notifíquese personalmente; al peticionario, indicándole que contra este Acto Administrativo procede el Recurso de Reposición.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

JORGE LUIS JARABA DIAZ
Secretario General
CARSUCRE

	Nombre	Cargo	firma
Proyectó	Clara Inés Munive Ruiz	Judicante	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			